

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 6 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 950/2013.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 950/2013. Negociado: 3.

NIG: 4109144S20130010284.

De: Doña María de los Reyes Talaverón Muñoz.

Contra: Templar Vigilantes de Seguridad, S.L., Vinsa Seguridad, Grupo Alentis, Superficialia Los Bermejales, S.A., Dirección General de Patrimonio Consejería de Hacienda y Administración Pública, Obrascon Huarte Lain, S.A. –Grupo OHL–, Ingeconser, S.A., Consejería de Economía Innovación, Ciencia y Empleo y Ingensa –Grupo OHL–.

EDICTO

Doña Elisabet Ibáñez López, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 950/2013 a instancia de la parte actora doña María de los Reyes Talaverón Muñoz contra Templar Vigilantes de Seguridad, S.L., Vinsa Seguridad Grupo Alentis, Superficialia Los Bermejales, S.A., Dirección General de Patrimonio Consejería de Hacienda y Administración Pública, Obrascon Huarte Lain, S.A. –Grupo OHL–, Ingeconser, S.A., Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y Ingensa –Grupo OHL– sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 28.10.14 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo tener y tengo a la parte actora por desistida respecto de ingensa –Grupo OHL–, Obrascon Huarte Lain, S.A. –Grupo OHL–, Ingeconser, S.A.

Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por doña María de los Reyes Talaverón Muñoz contra Templar Vigilantes de Seguridad, S.L., Vinsa Seguridad, S.L., Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, Superficialia Los Bermejales, S.A., en cuya virtud, debo apreciar la excepción de falta de acción, sin entrar en el fondo del asunto.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de hacerle la notificación o ulteriormente en el plazo de cinco días hábiles a la misma por comparecencia o por escrito.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la pronuncia, estando celebrando audiencia pública, por ante mí el Secretario. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Ingeconser, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a seis de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.